

**VISTOS:** El Memorando N° 000228-2023-GPP/MLV, de fecha 04 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000481-2023-GAJ/MLV, de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre formalización de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de AGOSTO del año fiscal 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MLV, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por un monto ascendente a S/ 124'679,681.00 soles por toda fuente de financiamiento, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 558-2022-ALC/MLV de fecha 28 de diciembre del 2022;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por su parte, el Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, señala respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, señala lo siguiente: “29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, con Memorando N° 000228-2023-GPP/MLV, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 001030-2023-SGP-GPP/MLV, donde la Sub Gerencia de Presupuesto señala que, *durante el mes de AGOSTO de 2023, la gestión edil ha efectuado modificaciones presupuestarias en las partidas específicas del gasto en los rubros de financiamiento: rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, ascendente a la suma de S/ 4,941,459.00; en el rubro 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 6,646,621.00; el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 4,155,919.00 y el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/ 210,230.00; sumando en conjunto modificaciones entre créditos y anulaciones presupuestarias el importe de S/ 15,954,229.00; conforme el “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales correspondiente al mes de AGOSTO 2023”, del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, el cual consolida y agrupa en resumen las modificaciones por programa presupuestal, producto y actividades;*



Que, con Informe N° 000481-2023-GAJ/MLV, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, realizadas en el mes de AGOSTO-2023 de la Municipalidad de La Victoria, es favorable y ha sido adecuado de conformidad a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, debiéndose formalizar mediante resolución de la Gerencia Municipal y proceder conforme a sus atribuciones y delegaciones le corresponda;

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 20 del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDV, modificada por Resoluciones de Alcaldía N° 145-2023 y N° 215-2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Crédito y Anulaciones, correspondiente al mes de Agosto del 2023, por el importe de S/ 15,954,229.00 (Quince Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve y 00/100 Soles); efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, conforme al “Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de Agosto - 2023”, que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante AGOSTO del año fiscal 2023.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido en la normativa de la materia.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN  
Gerente Municipal

